



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 13, fecha: miércoles, 21 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Entidad Solanillos del Extremo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Capítulo	Denominación	Presupuesto de gastos	2026
			Importe
1	Personal		317.897,28 €
2	Corrientes en bienes y servicios		380.692,56 €
3	Financieros		3.157,92 €
4	Transferencias corrientes		- €
5	Fondo de Contingencia		5.100,00 €
6	Inversiones reales		207.186,65 €
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		



		total	914.034,41 €
	Presupuesto de ingresos		2026
Capítulo	Denominación		Importe
1	Impuestos directos		26.316,00 €
2	Impuestos indirectos		8.160,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros		18.360,00 €
4	Transferencias corrientes		56.100,00 €
5	Ingresos patrimoniales		515.100,00 €
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		289.998,41 €
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		total	914.034,41 €
	Plantilla de personal		
	DENOMINACIÓN		Nº de PLAZAS
1.	PERSONAL FUNCIONARIO		
1.1	Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 26)		1
2.	PERSONAL LABORAL		
2.1	Auxiliar Administrativo		1
2.2	Peón de Servicios Múltiples		4
2.3	Auxiliar de Ayuda a Domicilio		1
3.	PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
3.1	Socorrista		2
3.2	Portero piscina		1
4.	PLANES DE EMPLEO		
4.1	Operario Servicios Múltiples-Peón		1
		Total	11

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo,



ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Solanillos del Extremo, a 19 de enero de 2026. El Alcalde. Fdo. Julio Santos Letón.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0ab613c1b333ce9ce5ff0b5a1db29e50316df993